Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Sumario

[27 anuncios]

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

- Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos

5338.. Convocatoria aprobada mediante Decreto nº 4523, de 23 de noviembre de 2026 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca para la concesión de subvenciones para ayudas a la investigación IEA-DPH 2027

5339.. Decreto núm. 4521, de fecha 23 de noviembre de 2026, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca, para ampliar el plazo de justificación de las subvenciones concedidas a las asociaciones protectoras de la provincia de Huesca para la realización de actividades en el marco de la protección animal. Año 2026

Ayuntamientos

- Albalate de Cinca

5340.. Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria nº 2026 /MOD/004 del ejercicio 2026

- Barbastro

5341.. Aprobación definitiva modificación Ordenanza Prestación Patrimonial No Tributaria

5342.. Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal n.º 21

- Belver de Cinca

5343.. Modificación Presupuestaria 3 de 2026 por transferencias de créditos

5344.. Modificación Presupuestaria 4 de 2026 por créditos extraordinarios

- Binaced

5345.. Aprobación inicial de la modificación de créditos 10/2026

5346.. Aprobación defintiva de la modificación de créditos 5/2026

- Esplús

5347.. Aprobación inicial Presupuesto 2027

- Gistaín

5348.. Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía

- Hoz de Jaca

5349.. Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2027

- Jaca

5350.. Convocatoria del concurso de decoración navideña, Jaca, Pirineos y mucho más 2026

- Laluenga

5351.. Aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 10 del ejercicio 2026

- Lupiñén-Ortilla

5352.. Aprobación definitiva plan estratégico subvenciones año 2026

- Naval

5353.. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliaria de basuras

5354.. Aprobación inicial del presupuesto general y documentación complementaria para el ejercicio 2027

5355.. Aprobación inicial de la modificación de créditos 2/2026 del presupuesto económico 2026 por generación de créditos

5356.. Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal nº 12 reguladora de la tasa por prestaciones culturales

5357.. Delegación de la competencia del pleno en la alcaldía de la competencia de contratación para la obra: Pavimentación del tramo inicial de la calle Daniel Ballarín en Naval

5358.. Aprobación inicial del proyecto de obras: Pavimentación calle Daniel Ballarín en Naval (Huesca). Exposición pública.

- Plan

5359.. Presupuesto definitivo ejercicio 2026

- Tolva

5360.. Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza Tasa servicio de Alcantarillado

Comarcas

- La Litera / La Llitera

5361.. Convocatoria 6 plazas de monitor de tiempo libre a tiempo parcial correspondientes a la OEP de 2024, mediante concurso-oposición

- Los Monegros

5362.. Aprobación Provisional del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2027

Entidades Locales Menores

- GAVÍN

5363.. Anuncio de notificación colectiva, exposición pública y apertura del periodo voluntario de cobranza correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos del año 2026

- TRAMACASTILLA DE TENA

5364.. Aprobación provisional del Presupuesto General

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 5338

Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos

DITPE

Convocatoria aprobada mediante Decreto nº 4523, de 23 de noviembre de 2026 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca para la concesión de subvenciones para ayudas a la investigación IEA-DPH 2027

Extracto de la convocatoria aprobada mediante Decreto nº 4523, de 23 de noviembre de 2026 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca para la concesión de subvenciones para ayudas a la investigación IEA-DPH 2027

BDNS(Identif.):944655

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/944655)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (https://dphuesca.sedipualba.es) :Esta información está disponible en el Tablón de anuncios: https://dphuesca.sedipualba.es/tablondeanuncios/anuncio.aspx?id=83986 .

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas cuyos proyectos de trabajo se refieran a la provincia de Huesca o a temas que afecten a la misma, y que cumplan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto:

Regular la concesión de subvenciones para la realización de trabajos de investigación sobre cualquiera de las ramas de las Ciencias, Humanidades y Artes, referidos a la provincia de Huesca o a temas que afecten a la misma.

Tercero. Bases reguladoras:

Vigente Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, publicada en el BOP de Huesca, nº 80, de 2 de mayo de 2023 y atendiendo a su última modificación publicada el 10 de abril de 2026 mediante BOPH núm. 67.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total estimativa destinada a la financiación de la presente convocatoria se establece en 60.000,00 €, consignados en la aplicación presupuestaria 2027.43.3340.489000 (Premios, Becas y Estudios. IEA) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio del año 2027 (documento de retención de crédito núm. 2027.2.0000909.000). El número de ayudas concedidas y la cuantía concedida por cada una de ellas estará supeditado a las solicitudes recibidas y al crédito total presupuestado. El importe máximo por ayuda de investigación será de 6.000 € y no podrá superar el 80% del gasto subvencionable.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 Días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Sexto. Otros datos:

Documentación a presentar en la solicitud de subvención (disponible en Sede electrónica DPH/Catálogo de trámites):

- Impreso de solicitud (Modelo S-1), debidamente cumplimentado y firmado.

- Acreditación del poder de representación, en los casos que proceda.

- Currículum académico y profesional. El currículum aportado tendrá una extensión máxima de 4 folios.

- Proyecto del trabajo a realizar de acuerdo con el siguiente esquema y con un máximo de 15 folios:

• Título

  • Resumen del proyecto (máximo un folio).

  • Antecedentes y estado actual del tema.

  • Hipótesis, metodología y plan de trabajo.

  • Descripción de los objetivos concretos del proyecto. • Bibliografía.

  • Impacto socioeconómico del proyecto.

- Presupuesto detallado de la actividad subvencionable (Modelo S-2), que comprenderá los costes de la misma. Se adjuntará a este modelo normalizado una memoria económica que desarrolle, de la forma más ajustada posible, las cifras y conceptos en él incluidos y su aplicación en el trabajo de investigación a desarrollar.

- Ficha de terceros.

- Otra documentación que el solicitante pudiera considerar de interés para la comprensión de su solicitud.

El pago de la subvención se realizará en los plazos y proporciones siguientes: Dada la naturaleza de estas ayudas de investigación y, al efecto de que la persona beneficiaria pueda tener liquidez para afrontar pagos necesarios en su labor de investigación, podrá aprobarse, previa solicitud y una vez acordada la concesión de la subvención, un pago anticipado de hasta el 50 % del importe concedido para aquellos gastos distintos de los de personal referidos a la persona beneficiaria en el presupuesto presentado por ésta. El importe anticipado será abonado a partir del 1 de enero de 2027. El importe restante se abonará tras la aprobación de la liquidación correspondiente. El plazo de justificación finalizará el 5 de noviembre de 2027, pudiendo presentarse los justificantes de pago efectivo hasta el 20 de noviembre de 2027.

Huesca, 25 de noviembre de 2026. La Secretaria, Aránzazu Calvo González.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 5339

Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos

DITPE

Decreto núm. 4521, de fecha 23 de noviembre de 2026, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca, para ampliar el plazo de justificación de las subvenciones concedidas a las asociaciones protectoras de la provincia de Huesca para la realización de actividades en el marco de la protección animal. Año 2026

Extracto decreto núm. 4521, de fecha 23 de noviembre de 2026, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca, para ampliar el plazo de justificación de las subvenciones concedidas a las asociaciones protectoras de la provincia de Huesca para la realización de actividades en el marco de la protección animal. Año 2026

BDNS(Identif.):917580

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917580)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto del decreto de ampliación del plazo de justificación de las subvenciones concedidas a las asociaciones protectoras de la provincia de Huesca para la realización de actividades en el marco de la protección animal para el año 2026, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) y en la página web de la Diputación Provincial de Huesca (http://www.dphuesca.es/convocatoriasubvenciones):

Primero. Visto el expediente 17470825E relativo a la convocatoria de subvenciones para la concesión de subvenciones a asociaciones de protección animal de la provincia de Huesca para actividades en el marco de la protección animal. Año 2026.

Segundo. Vistos los informes del instructor y la propuesta del Diputado Presidente de la Comisión de Desarrollo, Iniciativas territoriales y Programas Europeos.

Tercero.Se modifica el Decreto 2.394 de 6 de julio en su base decimotercera, que queda redactada como sigue:

“DECIMOTERCERO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Las actividades subvencionadas deberán ejecutarse entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2026.

La justificación de la subvención tendrá carácter previo al pago y deberá presentarse, como fecha límite, el 15 de diciembre de 2026.

Tanto el plazo de ejecución como el de justificación no serán prorrogables.”

Cuarto. Esta modificación de publicará en la BNDS, el BOPH, en la página web y en el tablón de edictos electrónico de la Diputación Provincial de Huesca.

Huesca, 24 de noviembre de 2026. La Secretaria, Aránzazu Calvo González.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5340

Albalate de Cinca

Secretaría

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria nº 2026/MOD/004 del ejercicio 2026

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 4 del ejercicio 2026.

El expediente 2026/MOD/004 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Albalate de Cinca para el ejercicio 2026 queda aprobado definitivamente con fecha 12 de noviembre de 2026 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma: (Ver Anexo I)

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación: (Ver Anexo II)

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Albalate de Cinca, 23 de noviembre de 2026. El Alcalde, Ricardo Chárlez Peralta.

Anexo: Anexo I

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	54.000,00

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-227003
Página 2 de 3
Página 9 de un total de 69

Anexo: Anexo II

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**0,00**

Aumentos de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	54.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**54.000,00**

Disminuciones de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**0,00**

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-227003

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5341

Barbastro

Tesorería

Aprobación definitiva modificación Ordenanza Prestación Patrimonial No Tributaria

Aprobación definitiva modificación Prestación Patrimonial No Tributaria por la prestación del servicio de abastecimiento de agua para el ejercicio 2027

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Barbastro sobre la aprobación de Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial Pública No Tributaria por la prestación del servicio de abastecimiento de agua cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Se aprueba definitivamente la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial Pública No Tributaria por la prestación del servicio de abastecimiento de agua con el siguiente contenido:

“**Artículo 1º. Fundamento y naturaleza**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio de abastecimiento de agua, que se regirá por la presente Ordenanza y demás normativa vigente que le pueda resultar de aplicación.

Artículo 2°. Presupuesto de Hecho de la prestación patrimonial

Constituye el presupuesto de hecho de esta prestación patrimonial de carácter público no tributario la prestación del servicio de abastecimiento de agua.

Artículo 3º. Personas obligadas al pago

Están obligados al pago de la prestación patrimonial las personas, físicas o jurídicas, o asimilados a efectos jurídicos, como las comunidades de propietarios, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio.

Tendrá la condición de sustituto del obligado al pago el propietario de la finca, vivienda, local, nave industrial u otras partes susceptibles de aprovechamiento independiente de una edificación a cuyo ocupante beneficie o afecte el servicio.

El sustituto podrá repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios. El sustituto se coloca en lugar del obligado al pago, quedando, en consecuencia, como único obligado al cumplimiento de las prestaciones materiales y formales de la obligación.

Artículo 4º. Obligaciones

Las obligaciones que incumben a los usuarios del servicio serán las determinadas en el Reglamento Regulador del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable de Barbastro.

Artículo 5º. Exenciones y bonificaciones

No se reconocerá exención ni bonificación alguna en la exacción de esta prestación patrimonial, sin perjuicio de las tarifas reducidas recogidas en esta Ordenanza

CSV: BOPH-2026-227004
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Artículo 6º. Tarifas

La cuantía de la prestación patrimonial se determinará aplicando las tarifas siguientes:

1) En el núcleo de población principal del municipio.

1. Uso doméstico

Cuota explotación (fija de servicio) (1) .....8,26 €/cuatrimestrales

Cuota hidráulica (1) .....5,29 €/cuatrimestrales

Cuota por consumo:

De 0 a 60 m3 .....0,51 €/m3

De 61 a 120 m3 ..... 0,58 €/m3

Más de 120 m3 .....0,68 €/m3

Sociales .....0,51 €/m3

(1) No se aplica en sociales Ayuntamiento de Barbastro

2. Uso no doméstico

Cuota explotación (fija de servicio) .....16,95 €/cuatrimestrales

Cuota hidráulica .....….10,89 €/cuatrimestrales

Cuota por consumo:

De 0 a 60 m3 .....0,51 €/m3

De 61 a 120 m3 .....0,60 €/m3

Más de 120 m3 .....0,69 €/m3

3. Usos especiales

Cuota consumo Ayuntamiento .....0,55 €/m3

4. Conservación contadores

Calibre hasta 15 mm .....0,93 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 20 mm .....0,95 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 30 mm .....2,35 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 40 mm .....3,55 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 50 mm .....8,07 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 100 mm .....15,31 €/cuatrimestrales

5. Alquiler de Contadores

Calibre hasta 15 mm .....2,48 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 20 mm .....2,68 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 30 mm .....6,35 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 40 mm .....9,63 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 50 mm .....21,80 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 100 mm .....41,33 €/cuatrimestrales

Calibre hasta 15 mm electrónico.....8,54 €/cuatrimestrales

Calibre 20 mm electrónico.....10,13 €/cuatrimestrales

Calibre 30 mm electrónico.....14,20 €/cuatrimestrales

Calibre 40 mm electrónico.....17,20 €/cuatrimestrales

6. Derechos de conexión .....43,43 €

7. Derechos reposición servicio .....27,17 €

2. Exclusivamente para supuestos que les sea de aplicación lo establecido en el apartado 1.A) anterior y cuando concurran situaciones de escasa capacidad económica, que tengan una motivación de carácter social, y previo reconocimiento municipal expreso, serán de aplicación las siguientes tarifas:

1. Uso doméstico

Cuota por consumo…….0,37 €/m3

2. Conservación contadores……..0,35 €/bimestrales

3. Alquiler contadores…….0,92 €/bimestrales

4. Derechos de conexión……31,34 €

5. Derechos reposición servicio……20,13 €

Artículo 7º. Devengo

Las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario se devengarán cuando se inicie la utilización del servicio o cuando se presente la solicitud que inicie el suministro

Para los supuestos de inicio o cese en el uso del servicio la prestación patrimonial de carácter público no tributario tendrá efecto respectivamente, desde la fecha de inicio hasta el último día del cuatrimestre natural que le corresponda, o desde el primer día de éste hasta la fecha de cese; en estos casos, procederá el prorrateo de la cuota en función del tiempo de esta manera establecido.

No se producirá el devengo de la tarifa de “Derechos de conexión”, cuando se den los supuestos de subrogación previstos en el artículo 60 del Reglamento del Servicio.

Artículo 8º. Gestión

1. La gestión y recaudación en periodo voluntario de las prestaciones patrimoniales serán realizadas por la correspondiente entidad concesionaria de la prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua de conformidad con el contrato de concesión del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable al núcleo principal del municipio de Barbastro

2. La prestación patrimonial pública no tributaria se exigirá, con carácter general, y una vez de alta en el registro de obligados al pago, por el sistema de padrón en el que figurarán todos aquellos sujetos a la misma.

3. Cuando se solicite la prestación del servicio, y para el caso que así proceda, se presentará debidamente cumplimentado el impreso de pago (que comprenderá la tarifa correspondiente a los “Derechos de conexión”) notificándose en el propio acto al obligado del pago el alta en el Padrón de la misma

Alternativamente, pueden presentarse en el correspondiente órgano gestor los elementos necesarios de la declaración al objeto de que se le preste la necesaria asistencia para determinar la deuda.

El ingreso de la cuota así determinada se efectuará simultáneamente a la presentación del impreso del pago.

4. El pago mediante padrón se realizará, por cuatrimestres naturales, en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine, por los medios previstos por la legislación y que se estimen más convenientes.

5. El Padrón correspondiente, una vez aprobado por el órgano municipal competente, se expondrá al público durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación a cada uno de los obligados al pago en él incluidos; en este momento se indicará igualmente la procedencia y forma de interposición de los recursos a que haya lugar contra la aprobación realizada.

Artículo 9º. Gestión por delegación

Si el Ayuntamiento delega en la Diputación Provincial de Huesca las facultades de gestión de la Prestación Patrimonial Pública No Tributaria, y la misma es aceptada, las normas contenidas en el artículo anterior, serán aplicables a las actuaciones que haya de hacer la Administración delegada.

Artículo 10º. Normas de aplicación

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias

Artículo 11º. Infracciones y sanciones

Para la calificación de infracciones, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, y el procedimiento sancionador a seguir, en su caso, se estará a lo dispuesto en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al Reglamento regulador del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable de Barbastro, y demás normativa vigente que regule la materia y que pueda resultar de aplicación.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2027 y permanecerá vigente en sus estrictos términos mientras no se acuerde su modificación o derogación."

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Barbastro, 23 de noviembre de 2026. El Alcalde, Fernando Torres Chavarría.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5342

Barbastro

Tesorería

Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal n.º 21

Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal n.º 21 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua para 2027

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Barbastro sobre la modificación de la Ordenanza cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento.

La Ordenanza Fiscal N.º 21 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua para 2027 queda aprobada con el siguiente contenido:

I.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1º

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 de la Constitución y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la "Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua", que regirá en este término municipal de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

II.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación del servicio de abastecimiento de agua.

III.- SUJETO PASIVO

Artículo 3º

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio.

Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de la vivienda, local, nave industrial u otras partes susceptibles de aprovechamiento independiente de una edificación a cuyo ocupante beneficie o afecte el servicio. El sustituto podrá repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

El sustituto se coloca en lugar del contribuyente, quedando, en consecuencia, como único obligado al cumplimiento de las prestaciones materiales y formales de la obligación.

IV.- RESPONSABLES

Artículo 4º

Son responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

Son responsables subsidiarios los administradores de hecho o de derecho, los integrantes de la administración concursal, y las demás personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

CSV: BOPH-2026-227005
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

V.- OBLIGACIONES

Artículo 5º

Las obligaciones que incumben a los usuarios del servicio serán las determinadas en el Reglamento Regulador del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable de Barbastro.

VI.- BENEFICIOS FISCALES

Artículo 6º

No se aplicarán exenciones, reducciones ni bonificaciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en el artículo 7º de esta Ordenanza se contienen tarifas reducidas aplicables cuando los sujetos pasivos acrediten escasa capacidad económica.

VII.- CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7º

1. La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

A) En el Polígono Industrial “Valle del Cinca” de Barbastro.

Cuota por consumo …….....0,18 €/m³

Cuota de servicio:

Calibre contador 1´´ .....6,84 €/mes

Calibre contador 1 1/2´´.....10,28 €/mes

Calibre contador 2´´ .....….....13,72 €/mes

Calibre contador 110mm.....27,90 €/mes

Alquiler de contadores:

Calibre contador 1´´ .....1,75 €/mes

Calibre contador 1 1/2´´.....2,62 €/mes

Calibre contador 2´´ .....….....3,49 €/mes

Calibre contador 110mm.....7,12 €/mes

Conservación de contador:

Calibre contador 1´´ .....0,03 €/mes

Calibre contador 1 1/2´´.....0,06 €/mes

Calibre contador 2´´ .....….....0,07 €/mes

Calibre contador 110mm.....0,15 €/mes

Conservación toma ramal ……0,05 €/mes

B) En los núcleos agregados de Cregenzán y Burceat.

TARIFA PRIMERA

Cuota de servicio mínima para todos los abonados con derecho a un consumo:

- Mínimo de hasta 10 m3/mes……..2,72 €/mes

TARIFA SEGUNDA

CSV: BOPH-2026-227005
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Cuota por consumo de agua a partir de los

10 m³ iniciales……..……..0,57 €/m3

Alquiler de contadores de propiedad municipal:

Calibre contador 1´´ .....1,75 €/mes

Calibre contador 1 1/2´´.....2,62 €/mes

Calibre contador 2´´ .....….....3,49 €/mes

Calibre contador 110mm.....7,12 €/mes

Conservación de contador:

Calibre contador 1´´ .....0,03 €/mes

Calibre contador 1 1/2´´.....0,06 €/mes

Calibre contador 2´´ .....….....0,07 €/mes

Calibre contador 110mm.....0,15 €/mes

Conservación toma ramal ……0,05 €/mes

2. En el caso de suministro de agua a tanto alzado previstos en el artículo 45 del Reglamento regulador del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable de Barbastro, se estimará un consumo de agua igual al que, a efectos de la aplicación del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, fije la normativa reguladora de dicho tributo.

VIII.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 8º

La tasa se devenga cuando se inicie la prestación del servicio o cuando se presente la solicitud que inicie el suministro.

Salvo lo dispuesto en el apartado D) de este artículo, el período impositivo coincide con el año natural.

La tasa se devenga el primer día del período impositivo.

Para los supuestos de inicio o cese en el uso del servicio, el período impositivo se ajustará a esa circunstancia comprendiendo, respectivamente, desde la fecha de inicio hasta el último día del cuatrimestre natural que le corresponda, o desde el primer día de éste hasta la fecha de cese; en estos casos, procederá el prorrateo de la cuota en función del tiempo de esta manera establecido.

No se producirá el devengo de la tarifa de “Derechos de conexión”, cuando se den los supuestos de subrogación previstos en el artículo 60 del Reglamento del Servicio.

IX.- GESTIÓN

Artículo 9º

La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento.

El pago de la Tasa se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

• Recibos tributarios, cuando se liquide mediante padrón.

• Con el documento emitido al efecto, para el caso de ingresos que su exacción se realice mediante autoliquidación.

La tasa se exigirá, con carácter general, y una vez de alta en el registro de contribuyentes (tras su notificación personal reglamentaria), por el sistema de padrón en el que figurarán todos aquellos sujetos a la misma.

Cuando se solicite la prestación del servicio, y para el caso que así proceda, se presentará debidamente cumplimentado el impreso de autoliquidación de la tasa (que comprenderá la tarifa correspondiente a los "Derechos de conexión") notificándose en el propio acto al contribuyente el alta en el Padrón de la misma.

Alternativamente, pueden presentarse en el correspondiente órgano gestor del tributo los elementos necesarios de la declaración al objeto de que se le preste la necesaria asistencia para determinar la deuda. El ingreso de la cuota tributaria así determinada se efectuará simultáneamente a la presentación de la autoliquidación.

El pago de la Tasa mediante padrón se realizará, por cuatrimestres naturales, en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine, por los medios previstos por la legislación y que se estimen más convenientes.

El Padrón correspondiente, una vez aprobado por el órgano municipal competente, se expondrá al público durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos en él incluidos; en este momento se indicará igualmente la procedencia y forma de interposición de los recursos a que haya lugar contra la aprobación realizada.

Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados podrán formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, contado desde la notificación expresa o desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

X.- GESTION POR DELEGACIÓN

Artículo 10º

Si el Ayuntamiento delega en la Diputación Provincial de Huesca las facultades de gestión de la Tasa, y la misma es aceptada, las normas contenidas en el artículo anterior, serán aplicables a las actuaciones que haya de hacer la Administración delegada.

XI.- NORMAS DE APLICACIÓN

Artículo 11º

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias.

XII.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 12º

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL: Entrada en vigor

La presente Ordenanza fue modificada, con carácter provisional, en sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 2026, quedando elevada automáticamente a definitiva al no presentarse alegación, reclamación o sugerencia alguna en el plazo de exposición al público, comenzando su aplicación el 1 de enero de 2027 y permaneciendo en vigor en tanto no se apruebe su modificación o derogación expresa."

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Barbastro, 23 de noviembre de 2026. El Alcalde, Fernando Torres Chavarría.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5343

Belver de Cinca

Secretaría

Modificación Presupuestaria 3 de 2026 por transferencias de créditos

Modificación Presupuestaria 3 de 2026

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Belver de Cinca para el ejercicio 2026, bajo la modalidad de transferencias de créditos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Belver de Cinca, 23 de noviembre de 2026. El Alcalde, Francisco Javier Carrasquer Ferrer.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5344

Belver de Cinca

Secretaría

Modificación Presupuestaria 4 de 2026 por créditos extraordinarios

Modificación Presupuestaria 4 de 2026

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 4 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Belver de Cinca para el ejercicio 2026, bajo la modalidad de créditos extradinarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Belver de Cinca, 23 de noviembre de 2026. El Alcalde, Francisco Javier Carrasquer Ferrer.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5345

Binaced

Secretaría

Aprobación inicial de la modificación de créditos 10/2026

Aprobación inicial de la modificación de créditos número 10/2026

Binaced, 20 de noviembre de 2026. El Alcalde Presidente, Javier Sorinas Citoler.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 18/11/2026 de la entidad de Binaced por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n. º 10/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería.

TEXTO

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2026 se acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos financiado con remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 18/11/2026 , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad *http://binaced.sedipualba.es*

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Binaced a fecha de firma

Página 22 de un total de 69
Página 2 de 2
CSV: BOPH-2026-227008
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5346

Binaced

Secretaría

Aprobación defintiva de la modificación de créditos 5/2026

Aprobación definitiva de la modificación de créditos número 5/2026

Binaced, 20 de noviembre de 2026. El Alcalde Presidente, Javier Sorinas Citoler.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 2/10/2026 de la Entidad Binaced por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n. º 05/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria n.º 05/2026, financiado mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1510	68100	Adecuación terreno zona de la UE 13	0	10.285,00 €	10.285,00 €
		TOTAL	0	10.285 €€	10.285,00 € €

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas en otras aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1623	63900	Conexión colector polideportivo y Valcarca	9.500,00 €	9.500 €	0
1531	61902	Adecuación Travesía	10.785,00 €	785,00 €	10.000,00 €

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-227009
Página 2 de 3
Página 24 de un total de 69

		TOTAL BAJAS	4.000,00 €	10.285,00 €	10.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zargoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Binaced a fecha de firma

El Alcalde Presidente

Fdo. Javier Sorinas Citoler

Página 25 de un total de 69
Página 3 de 3
CSV: BOPH-2026-227009
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5347

Esplús

Secretaría

Aprobación inicial Presupuesto 2027

Aprobación inicial y exposición al público del Presupuesto General para el año 2027

Esplús, 24 de noviembre de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, Tania Solans Raluy.

Ayuntamiento de Esplús

NIF: P2214000H

Intervención

Expediente 1939364M

Aprobado inicialmente, por mayoría absoluta de los presentes, que constituye mayoría absoluta legal, con el voto en contra de los concejales del Partido Popular, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto, se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5348

Gistaín

Secretaría

Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía

Acuerdo sesión del Pleno 26 de septiembre de 2026 de delegación del Pleno en la Alcaldía el ejercicio de la competencia en materia de contratación.

Gistain, 19 de noviembre de 2026. Alcalde, Oscar Bielsa Villa.

CSV: BOPH-2026-227011
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

NIF: P2216000F

Secretaría

Expediente 2001664P

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2026, ha adoptado el acuerdo de delegar en el Alcalde la competencia para llevar a cabo el procedimiento de contratación, adjudicación y aprobación del gasto de la obra: Reforma de las plantas primera y segunda del edificio de la antigua escuela de Gistain para su destino como dos viviendas.

Todo ello de acuerdo con el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el fin de agilizar la tramitación.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Gitain, a 19 de noviembre de 2026. El Alcalde D. Oscar Bielsa Villa.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5349

Hoz de Jaca

Secretaría

Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2027

Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2027.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Hoz de Jaca para el ejercicio 2027, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hoz de Jaca, 16 de noviembre de 2026. Alcaldesa, Esperanza Lopez Sanz.

Anexo: Resumen por capitulos

AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2027**
Importe: **euros**

Estado de Gastos			
Capítulo	**Denominación**	**Importe**	**%**
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	83.857,17	35,51 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	116.580,00	49,36 %
III	GASTOS FINANCIEROS	150,00	0,06 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.995,75	3,81 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	Total	**209.582,92**	**88,74 %**
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	26.590,45	11,26 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	**26.590,45**	**11,26 %**
	Total No Financieras	**236.173,37**	**100,00 %**
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	**0,00**	**0,00 %**
	Total Gastos	**236.173,37**	

Estado de Ingresos			
Capítulo	**Denominación**	**Importe**	**%**
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	108.705,00	46,03 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000,00	3,39 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.154,00	11,50 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.075,00	24,59 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	30.139,37	12,76 %
	Total	**232.073,37**	**98,26 %**
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.100,00	1,74 %
	Total	**4.100,00**	**1,74 %**
	Total No Financieras	**236.173,37**	**100,00 %**
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	**0,00**	**0,00 %**
	Total Ingresos	**236.173,37**	

Modelo: **P_RGC**

Página: **1/1**

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-227012
Página 2 de 2
Página 31 de un total de 69

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5350

Jaca

Cultura

Convocatoria del concurso de decoración navideña, Jaca, Pirineos y mucho más 2026

Extracto de la convocatoria del concurso de decoración navideña "Jaca, Pirineos y mucho más 2026

BDNS(Identif.):944659

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/944659)

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en el concurso de Decoración Navideña Jaca, Pirineos y mucho más del año 2026 todos aquellos negocios de la ciudad de Jaca independientemente del producto que oferten al consumidor, así como fachadas particulares, centros sociales y comunidades de vecinos de Jaca y sus pueblos.

En la categoría de Escaparates: podrán participar todos los autónomos y empresas que ejerzan su actividad en el término municipal de Jaca y que su negocio cuente con un escaparate.

En la categoría de Fachadas: podrán participar a título individual los propietarios del inmueble y también se podrá participar a nivel colectivo como Comunidad de Propietarios.

En la categoría de Centros Sociales: podrán participar las Asociaciones de Vecinos registradas en el Registro Municipal.

Segundo. Objeto:

El Objetivo de este concurso consiste en el fomento de la participación ciudadana y la dinamización de los negocios de la ciudad de Jaca, premiando a las decoraciones navideñas con motivos originales y que, a su vez, estén vinculados a la temática navideña y a los artículos de cada negocio y además, transmitan un mejor ambiente festivo, fomentando las actuaciones de promoción y animación que atraigan al público a conocer nuestro término municipal, pasear por las calles y visitar los negocios de la ciudad en esta época del año.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Jaca aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de diciembre de 2017, publicada en el BOP de 27 de febrero de 2018.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima prevista para el premio convocado es de 3.000,00 euros, que será imputada a la aplicación 15.4320.48901.Quinto. Plazo de presentación:Los interesados deberán presentar la solicitud hasta el 4 de diciembre de 2026 en todo caso, según lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaca, 25 de noviembre de 2026. El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5351

Laluenga

Secretaría

Aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 10 del ejercicio 2026

Publicidad de acuerdo con la Ley de Haciendas Locales de la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 10 del ejercicio 2026

Pasado el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones, queda aprobada definitivamente la modificación de créditos nº 10 del ejercicio 2026, con el siguiente contenido:

1710 62202	2.533,02 euros
9200 13100	4.600,00 euros
2210 16000	1.000,00 euros
9200 13000	6.300,00 euros
3380 22609	2.000,00 euros
9120 22601	1.200,00 euros
9200 22400	500,00 euros
9220 22799	18.000,00 euros
9420 46500	3.000,00 euros
Se financia con	
87000	39.153,02 euros

Lo que se publica para general conocimiento

Laluenga, 25 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Maria Cristina Juárez Gracia.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5352

Lupiñén-Ortilla

Secretaría

Aprobación definitiva plan estratégico subvenciones año 2026

Aprobación definitiva plan estratégico subvenciones año 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizado el plazo de información pública sin haberse presentado alegaciones, se eleva a definitivo el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el año 2026 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2026, con el siguiente contenido:

PREÁMULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter básico, estable la obligación para todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se definan y precisen: objetivos y efectos pretendidos en su aplicación, plaza necesario para su ejecución, costes previsibles, fuentes de financiación.

Con este instrumento se pretende lograr una mejor planificación y organización de las políticas públicas de fomento de actividades de utilidad pública, interés social y de promoción de una finalidad pública.

De igual modo, se pretende conseguir una mayor transparencia, como principio establecido en la Ley General de Subvenciones, que redunde de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional. En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones [instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública], de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

ARTICULO 1, OBJETO DEL PLAN

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2026 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTICULO 2. PRINCIPIOS GENERALES

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Página 1 de 4
CSV: BOPH-2026-227015
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

La competencia para su aprobación corresponde al pleno del Ayuntamiento la estimarse como un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año, en las diferentes aplicaciones presupuestarias, y posterior convocatoria pública conforme de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión en el caso de las subvenciones a realizar mediante concurrencia competitiva.

En el caso de las nominativas, se deberán fijar previamente en el presupuesto con indicación, en las bases de ejecución, los beneficiarios, importe, finalidad y plazo, debiendo articularse mediante convenio con el contenido mínimo que establezca la normativa.

ARTICULO 3 OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4. CARÁCTER PROGRAMATICO DEL PLAN

El presente plan es un instrumento programático, no normativo. La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Las actividades subvencionables por este Ayuntamiento, y encuadradas dentro del presente plan estratégico, tienen como punto de partida el presupuesto anual municipal, referido tanto a sus presupuestos iniciales como a los posibles incrementos mediante las modificaciones presupuestarias oportunas, teniendo carácter programático y quedando condicionada su efectividad a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

ARTÍCULO 5.BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

El Ayuntamiento podrá conceder subvenciones a favor de personas físicas o jurídicas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local conforme lo especificado en las bases de las convocatorias o, en el caso de subvenciones nominativas, en las bases de ejecución del presupuesto y acuerdo de concesión.

ARTÍCULO 6. LINEAS DE SUBVENCION Y OBJETIVOS

El Ayuntamiento podrá establecer anualmente subvenciones, dentro de los términos previstos en el presente plan, mediante los procedimientos de concesión de:

-Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva

-Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto anual.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Línea estratégica: Subvención financiación gasto corriente PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES de las ASOCIACIONES LOCALES AÑO 2026.

Objetivos: Fomentar la actividad asociativa que colabora en la promoción y fomento de actividades de culturales tales como Jornadas, cursos, seminarios y otras actividades o proyectos socio culturales o de promoción del municipio, con especial referencia a los destinados a los jóvenes, a los de promoción e igualdad de la mujer en el medio rural, e incluidos los de promoción del empleo de nuevas tecnologías, de

promoción y difusión del medio ambiente, de difusión de la flora y fauna de la localidad, difusión del patrimonio cultural e histórico organizadas por las asociaciones y entidades legalmente constituidas, que tengan su sede social y desarrollen sus actividades en el municipio de Lupiñén-Ortilla.

Plazo: Anual conforme las previsiones y disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y bases de la convocatoria .

Coste previsible: Previsión de dotación económica conforme las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Año 2026 Previsión inicial: 4.000.,00 €.

Aplicación presupuestaria: Aplicac5ón presupuestaria anual del Capítulo IV del presupuesto anual: año 2026.3340.48000.

Financiación. Mediante recursos propios del Presupuesto municipal.

Procedimiento de concesión. En régimen de concurrencia competitiva conforme ordenanza municipal específica para la concesión de subvenciones en materia de Programas y Actividades Culturales, Asociaciones del Municipio de Lupiñén-Ortilla, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 222, de 19 de noviembre de 2015.

Plan de acción: Fomentar y realizar una política de promoción cultural para incrementar la oferta cultural en el medio rural, involucrando a sectores más sensibles de población; favorecer la diversidad y el enriquecimiento mediante programas y actividades de promoción cultural, de la nuevas tecnologías, promoción del municipio mediante actividades de difusión de elementos tradicionales y costumbres locales, difusión del patrimonio, de la riqueza y biodiversidad del municipio, de su entorno o puesta en valor de elementos naturales, patrimoniales o culturales etc.

Indicadores: Porcentaje de subvención justificada sobre el total del gasto realizado y numero de actividades incluidas en los distintos programas de actividad cultural realizado por las asociaciones.

Seguimiento y evaluación: Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación a valorar por comisión de valoración.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN BASES EJECUCION PRESUPUESTO ANUAL :

A)ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE SAN GINÉS DE LUPIÑÉN.

A.1) Programa de apertura de centro escolar, 2026: comedor escolar

Línea estratégica: Subvención financiación gasto corriente del funcionamiento Asociación de Padres y Madres del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de San Ginés de Lupiñén para el Programa apertura centro escolar 2026 correspondiente al apoyo al servicio municipal de comedor escolar

Se contribuye al desarrollo, promoción, garantía de permanencia crecimiento del centro de enseñanza, el asentamiento de la población y al desarrollo social del municipio, contribuyendo de forma decisiva a la conciliación de la vida familiar y laboral respondiendo a un claro interés social mediante la colaboración con la citada asociación**.**

Objetivos: Fomentar la actividad asociativa que complementa y colabora en la con los servicios propios municipales como servicios complementarios de educación; como es el apoyo al servicio de comedor escolar del municipio; que permite mediante la disposición de personal o monitor propio de la Asociación de Madres y Padres, atender al alumnado de forma complementaria durante el servicio de comedor escolar y hasta el inicio de las clases en horario escolar.

Colaborar con el Ayuntamiento para la mejora de la calidad en la prestación de servicio complementario de la educación cuya prestación ha sido autorizada por la Dirección General de Administración Local de Aragón como competencia impropia en favor de este Ayuntamiento.

Plazo: Anual conforme las previsiones y disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y previsiones del convenio.

Coste previsible: Previsión de dotación económica conforme las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Año 2026 Previsión inicial hasta el máximo de 5.500,00 €.

CSV: BOPH-2026-227015
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Aplicación presupuestaria: Aplicación presupuestaria anual del Capítulo IV del presupuesto anual: año 2026.3260.48000

Financiación. Mediante recursos propios del Presupuesto municipal.

Procedimiento de concesión. Subvención nominativa prevista expresamente en las bases de ejecución del Presupuesto y articulada mediante convenio anual, pudiendo establecer pagos anticipados de la subvención dentro de los términos y límites establecidos legalmente.

Plan de acción: Fomentar y realizar una política que impulse medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, contribuyendo a la mejora de la integración laboral de la mujer en el medio rural y a la igualdad de oportunidades.

Indicadores: Porcentaje de subvención justificada sobre el total del gasto realizado para la ejecución del programa y número de usuarios beneficiarios del programa.

Seguimiento y evaluación: Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación a valorar por comisión de valoración.

ARTICULO 7. AMBITO TEMPORAL Y MODIFICACION

El presente Plan está referido a las previsiones de subvención previstas en el presupuesto municipal anual para el año 2026.

Si en atención a la concurrencia de nuevas circunstancias motivadas, se considerará necesario adoptar nuevas líneas o programas de subvención, y así se acordará por el órgano competente para su concesión, el presente Plan se modificaría automáticamente, mediante las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cobertura presupuestarias informando en las mismas de los fines, objetivos, plazos , financiación y procedimiento de concesión.

En todo caso las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme los establecido en la normativa de haciendas locales aplicable y con cumplimiento, en todo caso, de los principios programáticos de este plan, y de los principios de estabilidad y sostenibilidad presupuestaria.

ARTICULO 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Conforme se establece para cada línea y programa de subvención se realizará un seguimiento conforme los indicadores previstos por una comisión de valoración designada al efecto. Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año se presenta ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Lupiñén-Ortilla, 17 de noviembre de 2026. El Alcalde, Carlos Ciria Mallada.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5353

Naval

Secretaría

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliaria de basuras

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliaria de basuras

El Pleno del Ayuntamiento de Naval en sesión extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 7 reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Naval, 24 de noviembre de 2026. El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Bellostas Lanau.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5354

Naval

Secretaría

Aprobación inicial del presupuesto general y documentación complementaria para el ejercicio 2027

Aprobación inicial del presupuesto general y documentación complementaria para el ejercicio 2027

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Naval, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Naval, 24 de noviembre de 2026. El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Bellostas Lanau.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5355

Naval

Secretaría

Aprobación inicial de la modificación de créditos 2/2026 del presupuesto económico 2026 por generación de créditos

Aprobación inicial de la modificación de créditos 2/2026 del presupuesto económico 2026 por generación de créditos

El Pleno del Ayuntamiento de Naval, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n. º 2/2026 del Presupuesto en la modalidad de generación de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación Presupuestaria.

Naval, 24 de noviembre de 2026. El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Bellostas Lanau.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5356

Naval

Secretaría

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal nº 12 reguladora de la tasa por prestaciones culturales

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal nº 12 reguladora de la tasa por prestaciones culturales

El Pleno del Ayuntamiento de Naval en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 12 reguladora de la tasa por prestación de servicios culturales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Naval, 24 de noviembre de 2026. El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Bellostas Lanau.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5357

Naval

Secretaría

Delegación de la competencia del pleno en la alcaldía de la competencia de contratación para la obra: Pavimentación del tramo inicial de la calle Daniel Ballarín en Naval

Delegación de la competencia del pleno en la alcaldía de la competencia de contratación para la obra: Pavimentación del tramo inicial de la calle Daniel Ballarín en Naval

Por acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2026, se acordó la delegación del Pleno en el Alcalde-Presidente de la entidad, de la competencia para cuantos trámites pudieran exigirse para la contratación, adjudicación y aprobación del gasto, en relación al contrato de obras para la ejecución de la obra de “Pavimentación del tramo inicial de la calle Daniel Ballarín en Naval”, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se publica para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Naval, 24 de noviembre de 2026. El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Bellostas Lanau.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5358

Naval

Secretaría

Aprobación inicial del proyecto de obras: Pavimentación calle Daniel Ballarín en Naval (Huesca). Exposición pública.

Aprobación inicial del proyecto de obras: Pavimentación calle Daniel Ballarín en Naval (Huesca). Exposición pública.

El Pleno del Ayuntamiento de Naval en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2026, acordó la aprobación provisional del proyecto de obra que a continuación se relaciona:

«Pavimentación calle Daniel Ballarín en Naval (Huesca)», redactado en octubre de 2026 por Doña Silvia Casas Larrosa, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, y Don Santiago Laborda Farrán, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, por un importe de 33.700,98 euros, IVA 7.077,21 euros, lo cual hace un importe total de 40.778,19 euros.

Este documento queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de información pública sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Naval, 24 de noviembre de 2026. El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Bellostas Lanau.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5359

Plan

Secretaría

Presupuesto definitivo ejercicio 2026

Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2026

Plan, 24 de noviembre de 2026. El Alcalde, José Serveto Matías.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Plan para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad y de las Sociedades Energías del Zinqueta Distribuidora y Energías del Zinqueta Comercializadora, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	Estado de Gastos				
Capítulo	**Descripción**	**Ayto**	**Distribuidora**	**Comercializadora**	**Importe Consolidado**
1	GASTOS DE PERSONAL	130.000	6.500	0	136.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	187.848,50	31.0000	0	218.848,50
3	GASTOS FINANCIEROS	700	300	200	1.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.295,10	18.000	249.800	341.095,10
6	INVERSIONES REALES	830.771,37	0	0	830.771,37
9	PASIVOS FINANCIEROS	2385,03	7500	0	9.885,03
	Total Presupuesto				**1.538.300,00**

	Estado de Ingresos				
Capítulo	**Descripción**	**Ayto**	**Distribuidora**	**Comercializadora**	**Importe Consolidado**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	150.300	0	0	150.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500	0	0	2.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	63.271,50	0	0	63.271,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	160.989,43	0	0	160.989,43
5	INGRESOS PATRIMONIALES	24.410	63.300	250.000	337.710,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	823.529,07	0	0	823.529,07
	Total Presupuesto				**1.538.300,00**

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de PLAN
1 Secretario-Interventor en Agrupación Secretarial con los Ayuntamientos de San Juan de Plan y Gistaín.
1 Auxiliar Administrativo, laboral fijo a tiempo parcial. Grupo C2
1 Auxiliar Administrativo, laboral fijo discontinuo, para oficina de turismo. Grupo C2
2 Peones, laborales temporales a jornada completa. Grupo C2
2 Peones, laborales a tiempo parcial para piscinas meses de verano. Grupo C2
2 Monitoras comedor escolar, laboral temporal a tiempo parcial

Plantilla de Personal de Energías del Zinqueta Distribuidora
1 Auxiliar Administrativo, laboral temporal a tiempo parcial. Grupo C2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso–administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5360

Tolva

Secretaría

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza Tasa servicio de Alcantarillado

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza Tasa servicio de Alcantarillado correspondiente al año 2026.

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2026, el padrón fiscal relativo a la Tasa de Alcantarillado correspondiente al año 2026 y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica http://tolva.sedelectronica.es.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Tolva.

Oficina de Recaudación: Oficina Municipal

Plazo de ingreso: del 27 de noviembre de 2026 al 27 de enero de 2027.

y en las entidades bancarias donde se tengan domiciliados los pagos, una vez finalizado el periodo de exposición pública del padrón.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Tolva, 24 de noviembre de 2026. Alcalde, Isidro Franco March.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 5361

La Litera La Llitera

Recursos Humanos

Convocatoria 6 plazas de monitor de tiempo libre a tiempo parcial correspondientes a la OEP de 2024, mediante concurso-oposición

Por Decreto de Presidencia nº 561, de 19 de noviembre de 2026, se han aprobado las bases específicas y la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de seis plazas de Monitor de Tiempo Libre, personal laboral fijo a tiempo parcial, Grupo C2, Nivel 15, plazas nº 124, 125, 126, 127, 128 y 129 del organigrama comarcal, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 y vinculadas al programa corresposables del IAM

Tamarite de Litera, 25 de noviembre de 2026. Presidenta, Tania Solans Raluy.

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

Por Decreto de Presidencia nº 561, de 19 de noviembre de 2026, se han aprobado las bases específicas y la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de seis plazas de Monitor de Tiempo Libre, personal laboral fijo a tiempo parcial, Grupo C2, Nivel 15, plazas nº 124, 125, 126, 127, 128 y 129 del organigrama comarcal, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 y vinculadas al programa "CORRESPONSABLES".

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Las sucesivas publicaciones se realizarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Comarca https://lalitera.sedipualba.es/ y en el apartado de empleo público del portal de transparencia https://www.lalitera.es/transparencia.

Se hace público el texto íntegro de las bases, que es el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE SEIS PLAZAS DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE, PERSONAL LABORAL FIJO A TIEMPO PARCIAL, GRUPO C2, NIVEL 15, DE LA COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA (OEP 2024)

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo para la provisión, como personal laboral fijo a tiempo parcial y por el sistema de concurso-oposición, de seis plazas de Monitor de Tiempo Libre, Grupo C2, Nivel 15, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Comarca de La Litera/La Llitera correspondiente al ejercicio 2024, aprobada por Resolución de Presidencia nº 2025/001, de 7 de enero (BOPH nº 4, de 8 de enero de 2025):

- Plaza nº 124, Monitor de Tiempo Libre.

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-227024
Página 2 de 18
Página 48 de un total de 69

- Plaza nº 125, Monitor de Tiempo Libre.
- Plaza nº 126, Monitor de Tiempo Libre.
- Plaza nº 127, Monitor de Tiempo Libre.
- Plaza nº 128, Monitor de Tiempo Libre.
- Plaza nº 129, Monitor de Tiempo Libre.

1.2. Características de las plazas: régimen de personal laboral fijo; jornada a tiempo parcial, con el horario que se determine según las horas semanales que correspondan al municipio donde se preste el servicio y las necesidades del servicio; el centro de trabajo será el que determine el Servicio Social de Base en función del convenio con el municipio de la Comarca de La Litera/La Llitera donde se preste el servicio, sin perjuicio de los desplazamientos que requiera el servicio; retribuciones correspondientes al Grupo C2, Nivel 15, conforme al Convenio colectivo del personal laboral de la Comarca de La Litera/La Llitera y al Presupuesto vigente.

Las plazas están vinculadas al programa "CORRESPONSABLES", subvencionado por el Instituto Aragonés de la Mujer (Gobierno de Aragón), y se financian con cargo a él conforme al Convenio suscrito con dicho Instituto.

1.3. Funciones: con carácter general, y sin perjuicio de las funciones específicas que establezca la ficha del puesto o la Relación de Puestos de Trabajo, corresponden a las plazas las tareas de Monitor/a de Tiempo Libre en ludotecas, cuya finalidad es la organización y desarrollo de actividades educativas, lúdicas y de ocio dirigidas a la población infantil, favoreciendo su desarrollo personal, social y creativo. En particular, les corresponde la planificación, dinamización y ejecución de actividades adaptadas a las edades de los participantes; la atención y el cuidado de los menores durante su desarrollo; el fomento de la participación, la convivencia y el uso adecuado de los espacios; y la colaboración en la organización del servicio, promoviendo un ocio educativo, seguro y de calidad que contribuya al desarrollo integral de la infancia.

1.4. Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-227024
Página 3 de 18
Página 49 de un total de 69

Comarca https://lalitera.sedipualba.es/ y en el apartado de empleo público de su portal de transparencia https://www.lalitera.es/transparencia. Las sucesivas publicaciones se realizarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Comarca y en el citado portal, salvo que estas bases dispongan otra cosa.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en ellas, por el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor; el Convenio colectivo del personal laboral de la Comarca de La Litera/La Llitera; y demás normativa de aplicación.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o estar incluido en alguno de los supuestos del artículo 57 del TREBEP. Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales, conforme al artículo 57.4 del TREBEP.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-227024
Página 4 de 18
Página 50 de un total de 69

constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni haber sido despedido disciplinariamente o inhabilitado para el ejercicio de funciones similares a las de las plazas convocadas. En el caso de nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las equivalencias deberán ser acreditadas por el aspirante y las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas.
- f) Haber abonado, en su caso, los derechos de examen previstos en el artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la participación en procesos de selección de personal de la Comarca de La Litera/La Llitera, a que se refiere la base cuarta.
- g) Carecer de antecedentes por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, conforme al artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, lo que se acreditará mediante certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales en los términos de la base décima.

3.2. Los requisitos deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la formalización del contrato.

CUARTA. SOLICITUDES Y DERECHOS DE EXAMEN

4.1. La solicitud y la documentación se presentarán preferentemente a través del procedimiento telemático habilitado en la sede electrónica de la Comarca https://lalitera.sedipualba.es/, en el apartado de trámites destacados, al que también se podrá acceder desde el apartado de empleo público del portal de transparencia. Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-227024
Página 5 de 18
Página 51 de un total de 69

4.2. Los/las aspirantes deberán aportar junto con la solicitud los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente.
- b) Copia del título académico exigido.
- c) Justificante del abono de los derechos de examen o, en su caso, de la exención o bonificación.
- d) Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, conforme a la base octava. No se valorarán los méritos no alegados y acreditados en el plazo de presentación de solicitudes.
- e) En su caso, solicitud de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas, conforme al apartado 4.4 de esta base.

4.3. Los derechos de examen son de 25 €, de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la participación en procesos de selección de personal, con las exenciones y bonificaciones que esta establezca. Se realizará una transferencia por dicho importe en la cuenta corriente "ES1801826228800201503612" de la Comarca, indicando el nombre del aspirante y el texto «Monitor de Tiempo Libre OEP 2024». La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión del aspirante. Solo procederá la devolución de los derechos de examen cuando el aspirante sea excluido por causas no imputables a él.

4.4. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Quienes lo soliciten según el anexo II podrán disponer de las adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas, conforme al Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, y a la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, debiendo acreditar el grado de discapacidad mediante certificado del órgano competente y aportar dictamen técnico facultativo que justifique la adaptación solicitada.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se publicará en la sede electrónica de la

Página 52 de un total de 69
Página 6 de 18
CSV: BOPH-2026-227024
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Comarca de La Litera/La Llitera https://lalitera.sedipualba.es/ y en el apartado de empleo público del portal de transparencia https://www.lalitera.es/transparencia.

Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

5.2. Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones, la Presidencia dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Comarca https://lalitera.sedipualba.es/ y en el apartado de empleo público del portal de transparencia https://www.lalitera.es/transparencia. En dicho anuncio se podrá indicar la composición nominal del órgano de selección y el lugar, la fecha y la hora de celebración de las pruebas, si bien el órgano de selección podrá optar por realizar estos anuncios de forma separada.

SEXTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN

6.1. El órgano de selección estará integrado por una Presidencia, tres vocalías y una Secretaría, con sus respectivos suplentes, que serán empleados públicos designados por la Presidencia de la Comarca. Todos sus miembros deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas.

6.2. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 60 del TREBEP. No podrán formar parte de él el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, sin que pueda ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

6.3. El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría. Sus miembros deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

6.4. El órgano de selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para alguna de las pruebas, que se limitarán a colaborar en el

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-227024
Página 7 de 18
Página 53 de un total de 69

ejercicio de sus especialidades técnicas. Queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso.

6.5. A efectos de indemnizaciones por asistencia, el órgano de selección se clasifica en la categoría segunda del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

SÉPTIMA. FASE DE OPOSICIÓN (MÁXIMO 60 PUNTOS)

7.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el órgano de selección. Deberán acudir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente. El orden de actuación, cuando proceda, se iniciará por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", de conformidad con el sorteo público anual de la Secretaría de Estado de Función Pública realizado el 23 de junio de 2026.

7.2. Primer ejercicio (teórico): consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 30 preguntas, más 4 de reserva, con cuatro respuestas alternativas de las que solo una será correcta, sobre el contenido del temario del anexo I, durante un tiempo máximo de 60 minutos. Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto; cada respuesta errónea restará 0,30 puntos; las preguntas no contestadas no puntuarán ni penalizarán. Las preguntas de reserva solo se valorarán en sustitución de las que pudieran ser anuladas.

7.3. Segundo ejercicio (práctico): consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos determinados por el órgano de selección inmediatamente antes de su inicio, relacionados con las funciones de las plazas y con el contenido del temario, durante un tiempo máximo de 60 minutos. Los supuestos podrán versar, entre otros aspectos, sobre la programación, organización y evaluación de actividades lúdicas y educativas en ludoteca para distintos grupos de edad, la gestión de grupos y de la convivencia, la atención a la diversidad y la actuación ante incidencias relacionadas con la seguridad, la salud o la protección de los menores. Se valorarán la adecuación de las

Página 54 de un total de 69
Página 8 de 18
CSV: BOPH-2026-227024
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

propuestas a las características de los participantes, el conocimiento y la correcta aplicación de los contenidos del temario, la capacidad de análisis y de planificación, y la claridad y el orden en la exposición. Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

7.4. Con carácter previo al inicio del segundo ejercicio se informará a los aspirantes del valor de cada una de las preguntas o supuestos, si hubiera varios, y en particular si tienen distinta valoración.

7.5. La puntuación de la fase de oposición será la suma de las calificaciones de los dos ejercicios. Los resultados de cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Comarca de La Litera/La Llitera https://lalitera.sedipualba.es/ y en el apartado de empleo público del portal de transparencia https://www.lalitera.es/transparencia, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la formulación de reclamaciones.

OCTAVA. FASE DE CONCURSO (MÁXIMO 40 PUNTOS)

8.1. La fase de concurso solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, sino acumulativo con los puntos obtenidos en la fase de oposición, sin que pueda servir para superar los ejercicios de esta. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.2. Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

Por los servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto de Monitor de Tiempo Libre, Grupo C2 o equivalente: 0,005 puntos por día de servicio.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán proporcionalmente a la jornada realizada. No se valorarán los servicios que se hayan prestado simultáneamente con otros también alegados.

Acreditación: los servicios en Administraciones Públicas, mediante certificado expedido por la Administración correspondiente, en el que consten la categoría o puesto, el grupo, el régimen jurídico, la jornada y el período de prestación, acompañado del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Página 55 de un total de 69
Página 9 de 18
CSV: BOPH-2026-227024
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

8.3. Formación (máximo 14 puntos):

8.3.1. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de las plazas, impartidos u homologados por Administraciones Públicas, universidades, organizaciones sindicales o empresariales en el marco de los acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas u otras entidades acreditadas, a razón de 0,014 puntos por hora de curso realizada.

8.3.2. Los cursos de educación ambiental y de igualdad de género se considerarán materias transversales y se podrán puntuar, con el mismo baremo del apartado 8.3.1, hasta un máximo de 2 cursos o 100 horas.

8.3.3. De los cursos relacionados con la protección de la salud o los primeros auxilios solo se puntuará uno, que será el de mayor duración que se acredite, con el mismo baremo del apartado 8.3.1. Para estos cursos serán válidos también los impartidos por servicios o empresas de prevención de riesgos laborales y de salud laboral.

8.3.4. No se puntuarán aquellas formaciones que formen parte de una titulación académica.

8.3.5. La formación se acreditará mediante copia del certificado o diploma en el que consten la entidad organizadora, el contenido y el número de horas.

8.4. Titulaciones académicas (máximo 6 puntos):

Se tendrán en cuenta únicamente las titulaciones oficiales emitidas por el Ministerio competente en materia de educación o las debidamente homologadas. Se puntuará un único nivel formativo, el más alto que acredite documentalmente el aspirante, siempre que sea superior a la titulación exigida para el acceso a las plazas, de acuerdo con los siguientes criterios:

TÍTULO OFICIAL	PUNTUACIÓN
Bachiller / Ciclo Formativo de Grado Medio	1 punto
Ciclo Formativo de Grado Superior	2 puntos
Diplomatura	3 puntos
Grado universitario / Diplomatura + Máster universitario	4 puntos
Licenciatura / Grado + Máster universitario	5 puntos

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-227024
Página 10 de 18
Página 56 de un total de 69

TÍTULO OFICIAL	PUNTUACIÓN
Doctorado	6 puntos

8.5. El órgano de selección publicará la valoración provisional de los méritos, concediendo un plazo de tres días hábiles para la formulación de reclamaciones. No se admitirá en este plazo la aportación de nuevos méritos no presentados con la solicitud.

NOVENA. CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

9.1. La calificación final del proceso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, que como máximo será de 100 puntos.

9.2. En caso de empate entre los aspirantes, se resolverá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, en el primer ejercicio y en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso. De persistir el empate, se resolverá mediante sorteo público, previo anuncio de fecha y lugar.

9.3. Finalizado el proceso, el órgano de selección publicará la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación y elevará a la Presidencia la propuesta de contratación de los seis aspirantes con mayor puntuación, sin que pueda proponer un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, conforme al artículo 61.8 del TREBEP. No obstante, a fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renuncias o cuando algún aspirante propuesto no presente la documentación exigida, la Presidencia podrá requerir al órgano de selección una relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos por orden de puntuación.

9.4. Los aspirantes propuestos elegirán, por orden de puntuación final, entre las plazas nº 124 a 129 y los municipios o centros de trabajo a los que estén asignadas.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

10.1. Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aprobados, los documentos originales de los requisitos exigidos para su cotejo, así como:

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026 CSV: BOPH-2026-227024 Página 11 de 18 Página 57 de un total de 69

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones.
- b) Declaración responsable de no haber sido separado ni inhabilitado conforme a la base 3.1.d).
- c) Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, conforme a la base 3.1.g).

10.2. Quienes, salvo fuerza mayor, no presenten la documentación en el plazo indicado o no reúnan los requisitos exigidos no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

10.3. La Presidencia dictará resolución de contratación como personal laboral fijo a tiempo parcial, y se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo, con un período de prueba de un mes conforme al artículo 20 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comarca de La Litera/La Llitera. La no superación del período de prueba se considerará no superación del proceso selectivo, y se procederá a contratar al aspirante que, habiendo aprobado, siga en orden de puntuación.

UNDÉCIMA. BOLSA DE EMPLEO

11.1. Se constituirá una bolsa de empleo para la cobertura de las necesidades temporales que la Comarca pueda tener en la categoría de Monitor de Tiempo Libre. Esta bolsa estará constituida en primer lugar por los aspirantes que, sin obtener plaza, hayan superado la fase de oposición, ordenados según la puntuación obtenida en el conjunto del proceso; subsidiariamente y a continuación se incorporarán aquellos aspirantes que solo hubieran superado el primer ejercicio, ordenados de mayor a menor por la nota obtenida en dicho ejercicio.

11.2. El funcionamiento de la bolsa se regirá por el "Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo para la contratación temporal de personal laboral / funcionario interino de la Comarca de La Litera/La Llitera", publicado en el BOP de

Página 58 de un total de 69
Página 12 de 18
CSV: BOPH-2026-227024
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Huesca nº 6, de 10 de enero de 2025. La bolsa se mantendrá en vigencia hasta su sustitución por otra derivada de un proceso selectivo posterior para la misma categoría o de una convocatoria al efecto.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por los aspirantes serán tratados por la Comarca de La Litera/La Llitera con la finalidad de gestionar el proceso selectivo, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. La presentación de la solicitud implica el consentimiento para la publicación de los datos imprescindibles (nombre, apellidos y cuatro cifras aleatorias del documento de identidad, conforme a la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018) en los diarios oficiales y en la sede electrónica. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Comarca.

DECIMOTERCERA. RECURSOS

Contra las presentes bases y la convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Contra los actos del órgano de selección que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia en el plazo de un mes, conforme a los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015.

ANEXO I. TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales y sus garantías. Nociones sobre la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y el Poder Judicial.

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-227024
Página 13 de 18
Página 59 de un total de 69

2. La organización de la Comarca de La Litera/La Llitera: el Consejo Comarcal, la Presidencia, las Vicepresidencias, la Junta de Gobierno y la Comisión Consultiva de alcaldes. Los servicios comarcales.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: los interesados. Los derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Los registros. Términos y plazos.
4. Derechos y deberes de los empleados públicos. El código de conducta: principios éticos y de conducta. La jornada, los permisos y las vacaciones. Las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
5. Pautas de actuación ante un accidente o una urgencia durante las actividades. La conducta PAS (proteger, avisar, socorrer). Nociones básicas de reanimación y de actuación ante el atragantamiento de un niño.
6. Actuación ante las incidencias más habituales en las actividades: golpes, heridas, quemaduras, picaduras y alergias. La atención a menores con necesidades especiales. La comunicación con las familias y el botiquín.
7. El ocio y el tiempo libre. Concepto y características del ocio y del tiempo libre. Evolución histórica. Funciones sociales, culturales y educativas del ocio. La educación formal, no formal e informal. El ocio educativo como instrumento de desarrollo personal y social.
8. El monitor de tiempo libre. Perfil profesional, funciones, competencias y responsabilidades. El monitor como agente educativo y dinamizador. Habilidades personales y sociales. Actitudes y valores profesionales. Trabajo en equipo y coordinación con otros profesionales.
9. Psicología evolutiva infantil y juvenil. Características del desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social en las diferentes etapas de la infancia y adolescencia. Necesidades e intereses según la edad. Desarrollo de la autonomía, la autoestima y las habilidades sociales. Adaptación de las actividades a las características evolutivas de los participantes.
10. Pedagogía del ocio y metodología educativa. Principios y objetivos de la educación en el tiempo libre. Metodologías activas, participativas y creativas. Aprendizaje a través de la experiencia. Educación en valores. El papel de la motivación y la participación en los procesos educativos.

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-227024
Página 14 de 18
Página 60 de un total de 69

11. Planificación y programación de actividades de tiempo libre. Análisis de necesidades e intereses de los destinatarios. Formulación de objetivos. Diseño y programación de actividades. Metodología, temporalización y recursos. Elaboración de fichas de actividades. Seguimiento y evaluación de programas de ocio educativo.
12. Dinámica de grupos y técnicas de animación. Concepto y características de los grupos. Etapas de formación y evolución grupal. Roles y liderazgo. Técnicas de presentación, conocimiento, confianza, cooperación, comunicación y cohesión. Técnicas de dinamización adaptadas a las características y tamaño de los grupos.
13. Comunicación y resolución de conflictos. La comunicación verbal y no verbal. Escucha activa, empatía y asertividad. Barreras de comunicación. Identificación y prevención de conflictos. Técnicas de mediación y resolución pacífica de conflictos. Estrategias para favorecer la convivencia y las relaciones positivas.
14. El juego como recurso educativo. Concepto, características y funciones del juego. Valor educativo y socializador. Clasificación y tipos de juegos. Juegos individuales, colectivos, cooperativos, tradicionales y populares. Organización, desarrollo y adaptación de juegos a diferentes edades y capacidades.
15. Técnicas de expresión, creatividad y animación sociocultural. Expresión oral, corporal, plástica, musical y teatral. Técnicas de dramatización y representación. Cuentacuentos, canciones, danzas y talleres creativos. Organización de fiestas, veladas y actividades de animación. Recursos para fomentar la creatividad y la participación.
16. Organización y dinamización de ludotecas y actividades infantiles. Concepto, objetivos y funciones de las ludotecas. Organización de espacios, tiempos y materiales. Actividades lúdicas y educativas para la infancia. Normas de funcionamiento y convivencia. Atención y supervisión de menores. Relación y comunicación con las familias.
17. Educación inclusiva, igualdad y atención a la diversidad. Principios de igualdad de oportunidades, inclusión y no discriminación. Coeducación y educación intercultural. Atención a participantes con discapacidad y

Página 61 de un total de 69
Página 15 de 18
CSV: BOPH-2026-227024
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

necesidades específicas de apoyo. Adaptación de actividades, espacios y materiales. Prevención de situaciones de exclusión y acoso. Fomento de la participación de todos los menores.

18. Educación ambiental y actividades en el medio natural. La educación ambiental en el tiempo libre. Sensibilización sobre el respeto y conservación del entorno. Consumo responsable, reducción de residuos, reutilización y reciclaje. Organización de excursiones, rutas y actividades en la naturaleza. Técnicas básicas de orientación. Buenas prácticas ambientales y seguridad en espacios naturales.
19. Seguridad, prevención de riesgos y primeros auxilios en actividades de tiempo libre. Identificación y prevención de riesgos en instalaciones y actividades. Medidas de seguridad y supervisión de menores. Protocolos de actuación ante accidentes y emergencias. Conducta PAS: proteger, avisar y socorrer. Primeros auxilios básicos. Utilización del botiquín. Procedimientos de evacuación y comunicación de incidencias.
20. Organización y normativa de las actividades juveniles de tiempo libre en Aragón. Normativa autonómica reguladora de las actividades juveniles de tiempo libre. Decreto 74/2018, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las actividades juveniles de tiempo libre en su modalidad de acampadas, colonias y campos de trabajo. Decreto 183/2018, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Escuelas de Tiempo Libre y sus Enseñanzas en Aragón. Requisitos de organización, personal, seguridad y documentación de las actividades juveniles.

La normativa incluida en el temario se entenderá referida a la vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

ANEXO II.

MODELO DE SOLICITUD DE ADAPTACIÓN POR DISCAPACIDAD

Proceso selectivo: 6 plazas de Monitor de Tiempo Libre (C2-15), personal laboral fijo a tiempo parcial (OEP 2024).

Página 62 de un total de 69
Página 16 de 18
CSV: BOPH-2026-227024
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

1. DATOS DEL ASPIRANTE

Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

Nombre: _____

DNI/NIE: _____

Fecha de nacimiento: _____/_____/_____

Domicilio: _____

C.P.: _____ Localidad: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

2. ADAPTACIÓN SOLICITADA POR DISCAPACIDAD

Se solicita la adaptación de tiempo y/o medios debido a mis limitaciones, que acredito con el certificado que acompaño. Grado de discapacidad: _____%.

Adaptación solicitada: _____

_____

_____

_____

En _____, a _____/ _____/ 20____

Firma: _____

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

Contra el Decreto de aprobación de las bases y la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026 CSV: BOPH-2026-227024 Página 17 de 18 Página 63 de un total de 69

Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-227024
Página 18 de 18
Página 64 de un total de 69

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 5362

Los Monegros

Secretaría

Aprobación Provisional del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2027

Aprobación Provisional del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2027

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General Consolidado de la COMARCA DE LOS MONEGROS para el ejercicio 2027, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 9.038.357,07 euros y el Estado de Ingresos a 9.038.357,07 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Sariñena, 25 de noviembre de 2026. El Presidente, Pedro Manuel Loscertales Nogués.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Entidades Locales Menores

NÚMERO: 5363

GAVÍN

Secretaría

Anuncio de notificación colectiva, exposición pública y apertura del periodo voluntario de cobranza correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos del año 2026

Por resolución nº. 56, de fecha 24 de noviembre de 2026, de la alcaldesa pedánea de la entidad local menor de Gavín, se aprobó el padrón fiscal de tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos del año 2026, ordenándose su notificación colectiva, exposición pública y apertura del periodo de cobranza en periodo voluntario

Gavín, 25 de noviembre de 2026. La Alcaldesa Pedánea, Olga Cabello Orduna.

Anexo: Anuncio aprobación de la Tasa RSU

ENTIDAD LOCAL MENOR DE GAVÍN
Plaza del Ayuntamiento, 1 22639 Gavín (Huesca) Tel / Fax: 974 495650 Cif: P-2200003H

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Igualmente, se hace constar lo siguiente:

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la Tasa por el servicio de Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos del año 2026, se encuentra expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, pudiendo consultarse, asimismo, en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor, sito en Plaza Ayuntamiento nº1, planta 1 de Gavín.

PLAZO DE INGRESO: Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se estable el período de recaudación voluntaria será de dos meses (**23 de diciembre de 2026 a 23 de febrero de 2027**).

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Durante el referido periodo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos de las siguientes formas:

- Recibos no domiciliados: Se podrán abonar directamente en la Tesorería Municipal, en horario de oficina –martes a viernes de 9 a 14 horas- y en cualquiera de las oficinas que tiene la Entidad en Biescas.

- Recibos domiciliados: El importe correspondiente le será adeudado directamente en la cuenta bancaria facilitada al Ayuntamiento, en dos plazos, con vencimientos **el día 23 de diciembre de 2026** y **el día 23 de enero de 2027**, respectivamente.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Según lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos administrativos constitutivos de las correspondientes liquidaciones tributarias podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gavín, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de

finalización del período de exposición pública del Padrón; este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa. Y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición; o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que dicho recurso deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026 CSV: BOPH-2026-227026 Página 3 de 3 Página 68 de un total de 69

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Entidades Locales Menores

NÚMERO: 5364

TRAMACASTILLA DE TENA

Secretaría

Aprobación provisional del Presupuesto General

Aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2027

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA para el ejercicio 2027 , cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 484.000,00 euros y el Estado de Ingresos a 484.000,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Tramacastilla de Tena, 24 de noviembre de 2026. El Alcalde, Antonio Sebastián Pérez Acín.